



RESOLUCIÓN DE INICIO No - 105 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-010-2014

“ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTATILES”, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, la misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Nacional de la Secretaría Nacional de Contratación Pública, SERCOP, resuelve expedir la versión SERCOP 11 de los modelos de pliegos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0232-M de 18 de febrero de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, remitió al Ing. Roosevelt Guzmán, Director Administrativo, la matriz PAC 2014, Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0028-M de 18 de febrero de 2014, la Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, remitió a la Licenciada Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, el informe técnico de creación de necesidad para la adquisición de 34 unidades Móviles Veterinarias;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0028-M de 18 de febrero de 2014, la Licenciada Margoth Hernández, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, autorizó proceder de acuerdo a lo legal y solicitar autorización del señor Ministro;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0241-M de 19 de febrero de 2014, la Licenciada Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó de entre otras, la certificación presupuestaria para la adquisición de 34 ecógrafos veterinarios portátiles, equipos para la Implementación de 34 Unidades Móviles Veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-2592-M de 25 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles, constante en la certificación presupuestaria No. 250 de 21 de febrero del 2014, con cargo a la partida presupuestaria, No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000, por el valor de US\$. 757.792,00 incluido la totalidad del I.V.A y certificación plurianual por el valor de US\$ 28.560,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria 360-0118-0000-22-00-000-006-001-530404-0900-001, para el mantenimiento de los equipos, emitida por la Unidad Administrativa Financiera del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Memorando Nro. MAGAP-VAG-AF-2014-0438-M, de 24 de marzo del 2014;



105

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0038-M de 13 de marzo de 2014, la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneira, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, del MAGAP, remitió al Sr. Santiago Javier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, los términos de referencia para adquisición de 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles; con el objeto de que se proceda con el trámite legal correspondiente y se solicite la autorización de inicio del proceso para lo cual adjuntó el informe de creación de necesidad, informe técnico, informe económico y las respectivas proformas;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0038-M de 13 de marzo de 2014, el subsecretario de Ganadería Subrogante, autorizó proceder con el trámite correspondiente para inicio del proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0371-M de 14 de marzo de 2014, el Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó al señor Ministro, autorización de inicio de Proceso para la "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible";
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0371-M de 14 de marzo de 2014, el señor Ministro, autorizó el inicio del proceso para la "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible"; en el mismo memorando mencionado, el señor Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, dispuso a la Ing. Mónica Chiriboga, dar trámite respectivo;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0406-M de 19 de marzo de 2014, el señor Subsecretario de Ganadería, Subrogante, sugirió al señor Ministro la Comisión Técnica para la calificación del proceso de "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible", conformada por MVZ, Verónica Rivadeneira, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, Ing. Luis Cartuche, en calidad de titular del área requirente o su delegado, y la MVZ, Maricela Veloz, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0406-M de 19 de marzo de 2014, el señor Ministro, autorizó la delegación de la Comisión técnica sugerida por el señor Subsecretario de Ganadería, Subrogante conformada por MVZ, Verónica Rivadeneira, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, Ing. Luis Cartuche, en calidad de titular del área requirente o su delegado, y la MVZ, Maricela Veloz, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE);

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica de Bienes, para la "ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

105

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE con un presupuesto referencial USD \$ 702.100,00 (setecientos dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el señor Nelson Enríquez, Técnico de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuniarias, revisados por Verónica Rivadeneira, Directora de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuniarias y aprobado por la Ing. Diana Loor, Subsecretaria Subrogante de Ganadería para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-010-2014, "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible" con un presupuesto referencial USD \$ 702.100,00 (setecientos dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 45 días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato; con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria elaborada por el Analista de Contratación Pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

03 ABR 2014

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



A Jc